Vtud de los dichos preuillejos son obligados de elegir e nobrar cada
vn año en la dicha fiesta como dichos es para que del miercoles primero
venient en adelante por vn año siguiente e complido vsen de los dichos
oficios por ser los dichos justicia regidores e jurados de su sancto no
brados e siguiendo e obseruando el tenor e forma de los dichos preui
llejos mediante juramento que primeramente fizieron en forma de vida que cada
e nobrara los dichos oficiales bien e fiel e verdaderamente sin ba
dería alguna aquellos que entendieren que mas amplia a seruicio de dicho
señor rey e a exsecucion de su justicia e a pro e bien de la dicha cabdad
todos de vna voluntad e concordia eligeron e nobraron por alles
e alguasil e mayordomo e almotacen e alles de los pleitos e questio
nes que acaescen entre los christianos e judios por vn año primero venient
e complido que comencara mañana miercoles dia de señor sant juan bau
tista a las personas siguientes

Primeramente

Eligeron e nonbraron por alles ordinarios de la
dicha cabdad a alfonso de dauales e alba
chiller juan martinez de yecla

Eligeron e nobraron por alguasil mayor de la dicha cabdad a alfon
furtado

Eligeron e nobraron por mayordomo del dicho concejo a juan thomas
de astudillo escriuano del rey nuestro señor

Eligeron e nobraron por almotacen a juan de atienza escriuano del rey
nuestro señor

Eligeron e nobraron por alles de los pleitos e questiones que acaescan entre los christia
nos e judios a maestre juan henarte e que delegue los alles ordinarios de la
dicha cabdad

AYUNTAMIENTO DE MURCIA